República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003048-2022-00325-00

En atención al escrito visto en anexo No 09, y de conformidad con el inciso primero del Art. 461 del Código General del Proceso, el despacho, Resuelve:

1.- Dar por terminado el presente asunto, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2.- DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

3.- Se ordena el desglose del pagaré y su consecuente entrega a la parte ejecutante.

4.**-** De existir, por secretaría entréguense a la parte demandada los dineros existentes dentro del presente asunto.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45494451570eed336d4b16c7fa10654cb1dd223e82fa5fccd42e027222c4e25d**
Documento generado en 14/03/2023 06:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica